

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PROMOCION SOCIAL DEL NORTE**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Instituto de Investigación y Promoción Social del Norte, que celebran de una parte el Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente representado por su Gerente General Regional, el Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas, identificado con DNI N° 26719863, designado según Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2013-GR.CAJ/P de fecha 22 de febrero del 2013, según facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de octubre de 2012,; domiciliado en el Jr. Santa Teresa de Jourmet 351 . Urb. La Alameda de la ciudad de Cajamarca, que en adelante se denominará: “EL GOBIERNO REGIONAL”. Y de otra parte, el Instituto de Investigación y Promoción Social del Norte, inscrito en la partida registral Nro. 11008606 del Libro de Asociaciones de la SUNARP La Libertad, con RUC: 20200334524, registro APCI Nro. 242-2012/APCI-DOC, representado por su Presidente Ejecutivo, el Econ. Américo Yuri Hidalgo Alfaro, con DNIN° 32126058, con vigencia de poderes inscrita en la SUNARP, con domicilio legal en el Jr. Los diamantes N° 309 Urb. Santa Inés, de la ciudad de Trujillo, que en adelante se denominará “IDIPS del Norte”.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público de Gobierno en el ámbito de la jurisdicción del departamento de Cajamarca, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, sectoriales y locales de desarrollo, dentro de los cuales, las iniciativas de salud preventiva, nutrición infantil y seguridad alimentaria, son prioridades de interés regional y nacional.

IDIPS del Norte, es una persona jurídica de derecho privado con autonomía política administrativa y económica. Su finalidad es promover el desarrollo de las comunidades rurales andinas y de los segmentos poblacionales más vulnerables, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales concertados y sectoriales. Cuenta con proyectos de desarrollo en las provincias de Contumaza y Cajabamba, teniendo previsto replicar sus experiencias de salud comunitaria, nutrición infantil, desarrollo agropecuario y seguridad alimentaria en otras provincias cajamarquinas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en el principio universal de las alianzas públicas privadas que considera nuestra constitución política del Perú y en las leyes nacionales: Ley Nro. 27867 y 27902. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que reconoce a los Gobiernos Regionales y Locales como entes competentes en su jurisdicción para intervenir en salud comunitaria, nutrición infantil, desarrollo agropecuario y seguridad alimentaria.

A nivel regional se tiene el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cajamarca 2021 y el Plan Concertado Sectorial de Salud que entre sus objetivos estratégicos, lineamientos de políticas públicas y estrategias reconoce de prioridad e interés regional, el acceso a los

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

servicios de salud materno neonatal, el fortalecimiento del modelo sobre el parto vertical con enfoque de interculturalidad y superar la desnutrición crónica en niños menores de 5 años entre otras prioridades.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de coordinación y cooperación para trabajos conjuntos entre la DIRESA Cajamarca e IDIPS del Norte en iniciativas, propuestas técnicas, proyectos y planes sobre salud preventiva comunitaria, desnutrición crónica infantil, seguridad alimentaria para territorios en extrema pobreza, acceso a los servicios de salud materno neonatal, diseño y fortalecimiento del modelo sobre el parto vertical con enfoque de interculturalidad.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL GOBIERNO REGIONAL:

- 
- El Gobierno Regional a través de la DIRESA Cajamarca se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio, a partir de la gestión de iniciativas específicas, propuestas técnicas, planes y/o proyectos que ambas partes acordarán a nivel operativo en el marco del presente Convenio.
 - Disponer a la DIRESA Cajamarca la suscripción de acuerdos específicos con IDIPS del Norte sobre iniciativas, propuestas técnicas, proyectos y planes sobre salud preventiva comunitaria, desnutrición crónica infantil, seguridad alimentaria, acceso a los servicios de salud materna neonatal, y sobre el parto vertical con enfoque de interculturalidad entre otros temas que la DIRESA considere de interés regional.
 - El Gobierno Regional a través de la DIRESA Cajamarca facilitará el apoyo descentralizado de sus DISAS a nivel regional, integrará equipos: consultivos y técnicos para cada iniciativa acordada, liderará el proceso de diseño, gestión e implementación de las propuestas específicas.
 - El rol de la DIRESA Cajamarca es de coejecutor de las iniciativas, propuestas, planes y proyectos que se gestionen de manera conjunta con IDIPS.
 - Los productos obtenidos de los esfuerzos conjuntos serán del Gobierno Regional de Cajamarca, salvo casos específicos en que las partes acuerden y deriven la autoría a otros aliados.
 - Nombrar a su coordinador en los siguientes treinta (30) días de suscrito el presente convenio, el nombramiento se realizará a través de oficio directo.
 - Evaluar los resultados esperados de cada iniciativa específica, propuesta técnica, plan o proyecto que ambas partes acuerden.
- 
- 
- 

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

DE IDIPS DEL NORTE

- Poner a disposición de la DIRESA Cajamarca un Equipo Multidisciplinario facilitador del diseño del modelo sobre el parto vertical con enfoque de interculturalidad, por un tiempo de cuatro meses, a partir de la firma de presente convenio.

- Compartir experiencias y equipos de trabajo para el diseño de proyectos sobre salud preventiva comunitaria, desnutrición crónica infantil, seguridad alimentaria, acceso a los servicios de salud materna neonatal, y promoción del parto vertical con enfoque de interculturalidad.

- Los esfuerzos conjuntos se sustentarán en recursos gestionados por IDIPS del Norte, no implicará nuevos presupuestos para la DIRESA Cajamarca en tanto únicamente considerará personal e infraestructura disponible en sus DISAS provinciales y lo cual se comprometerá según acuerdos específicos entre IDIPS del Norte y la DIRESA Cajamarca.

- IDIPS del Norte asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar por el incumplimiento de sus obligaciones. Tomando como responsabilidad obligatoria lo que ambas partes suscriban en cada iniciativa específica, propuesta técnica, plan o proyecto que se gestione en el marco del presente Convenio.

- El rol de IDIPS del Norte es de coejecutor de las iniciativas, propuestas, planes y proyectos que se gestionen de manera conjunta con la DIRESA Cajamarca. Su labor es fundamentalmente de facilitador de procesos y de prestación de servicios multidisciplinarios.

- Nombrará a su coordinador en los siguientes treinta (30) días de suscrito el presente convenio, el nombramiento se realizará a través de oficio directos.

- Elaborar informes de cada iniciativa específica, propuesta técnica, planes o proyectos que ambas partes acuerden

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES

- Cada una de las partes nombrarán a su coordinador en los siguientes treinta (30) días de suscrito el presente convenio, el nombramiento se realizará a través de oficios directos de ambas partes.

- Es función de cada coordinador, únicamente representar a su entidad en el planeamiento y puesta en marcha del presente Convenio, no tendrán mayores funciones específicas.

CLAUSULA SEXTA: LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente convenio tienen una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLAUSULA SETIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente Convenio pueden ser modificados mediante adenda, siempre que exista causa debidamente justificada y que sea indispensable para el cumplimiento del presente Convenio, en tal caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- IDIPS del Norte deberá presentar la causal para la modificación siguiendo los trámites que establezca el Gobierno Regional.
- El Gobierno Regional emitirá el acto administrativo que corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimientos no justificados de las obligaciones de las partes.

Para la resolución del presente Convenio, bastará una comunicación notarial con un plazo no menor de 45 días calendario. La decisión de EL GOBIERNO REGIONAL, de resolver el Convenio no podrá ser sometida a arbitraje, quedando consentida de pleno derecho. Cualquiera que fueren las causales de resolución del presente Convenio, el Gobierno Regional no reconocerá inversión realizada alguna.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo y el mutuo entendimiento entre las partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad a los 07 días de mes de junio del 2013.



Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas
Gerente General Regional
DNI N° 26719863


Econ. Yuri Hidalgo Alfaro
PRESIDENTE IDIPS

Econ. Américo Yuri Hidalgo Alfaro
Presidente Ejecutivo
DNI 32126058